



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

562 Piura, 04 Dic 2015

VISTO: El Informe N° 1551-2015/GRP-440320 de fecha 04 de diciembre de 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra y Mobiliario, Equipamiento y Material Educativo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDU. EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PELA EN EBR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CC.PP. DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 2482-2015/GRP-410000 recibido el 19 de Noviembre de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en lo que corresponde a la disponibilidad de recursos y a la fuente de financiamiento para convocar los procesos de selección que señala el artículo 12 Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" la Gerencia Regional Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, en el marco del artículo 4, inciso 4.1 de la Ley 30324, Garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas, por lo que se suscribe el compromiso por el monto de S/. 9'978,079.00;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 482-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 25 de Noviembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDU. EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PELA EN EBR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CC.PP. DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312, con un monto total de inversión ascendente a S/. 10'350,158.48 (Diez Millones Trescientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario, equipamiento y Material educativo, Supervisión de Obra; con un plazo de ejecución de obra total de Ciento Ochenta (180) días calendario para ejecución de obra, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada;

Que, con Memorandum N° 1165-2015/GRP-440300 de fecha 30 de Noviembre de 2015, la Dirección General de Construcción dispone realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de selección y ejecución correspondiente, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

Que, con Informe N° 1551-2015/GRP-440320, de fecha 04 de diciembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra y Mobiliario, Equipamiento y Material Educativo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDU. EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PELA EN EBR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CC.PP. DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312; con un valor Referencial de S/.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

562 Piura, 04 DIC 2015

9'486,189.24 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 24/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 04 de diciembre de 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Ejecución de Obra y Mobiliario, Equipamiento y Material Educativo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDU. EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PELA EN EBR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CC.PP. DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312. de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la Ejecución de Obra y Mobiliario, Equipamiento y Material Educativo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDU. EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PELA EN EBR - DE LAS IE. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CC.PP. DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 258312, con un Valor Referencial de S/. 9'486,189.24 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 24/100 Nuevos Soles), incluido gastos generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y bajo el tipo de proceso de selección: Licitación Pública N° 19-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

562 Plura. 04 DIC 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción y Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-Gh.


Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Dirección General